

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 229 - 2015

GUATEMALA, 10 NOV 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 288-2003 de fecha 12 de mayo de 2003, publicado en el Diario de Centro América el 5 de junio de 2003, se otorgó en adscripción a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, una fracción de terreno de 56,615.38 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 5079, folio 36 del libro 60 de Amatitlán, para que pueda cumplir plenamente con la misión asignada tanto en el ámbito administrativo como operativo, sin embargo, a través del Acuerdo Gubernativo número 235-2014 de fecha 30 de julio de 2014, se dispuso desmembrar a favor del Estado, para adscribir al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, una fracción de terreno de 15,000.0000 metros cuadrados de la finca antes identificada.

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente número 2014-62103 de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, consta que se redujo en 15,000.0000 metros cuadrados, el área que se otorgó al Ministerio de la Defensa Nacional por medio del Acuerdo Gubernativo número 288-2003 de fecha 12 de mayo de 2003, por lo que procede reformar el artículo 1. en cuanto a indicar que el área que queda en adscripción a dicho Ministerio asciende a la cantidad de 41,615.38 metros cuadrados de la finca de mérito, siendo conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 288-2003 de fecha 12 de mayo de 2003, el cual queda así:

“ARTÍCULO 1. Adscribir al Ministerio de la Defensa Nacional, una fracción de terreno de 41,615.38 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 5079, folio 36 del libro 60 de Amatitlán, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $196^{\circ}25'30''$ y distancia 110.91 metros, colinda con Polígono No. 3, Instituto de Previsión Militar I.P.M., Avenida del Morlón de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $196^{\circ}17'3''$ y distancia 95.62 metros, colinda con Polígono No. 3, Instituto de Previsión Militar I.P.M., Avenida del Morlón de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $290^{\circ}9'42''$ y distancia 214.47 metros, colinda con Fracción de Polígono No. 2, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, 15,000.000 m²; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut $53^{\circ}51'49''$ y distancia 8.55 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut $57^{\circ}8'42''$ y distancia 14.11 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut $48^{\circ}36'17''$ y distancia 10.78 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut $46^{\circ}59'43''$ y distancia 12.13 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut $41^{\circ}33'30''$ y distancia 13.1 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut $38^{\circ}29'44''$ y distancia 28.41 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut $35^{\circ}34'57''$ y distancia 34.52 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut $27^{\circ}55'31''$ y distancia 10.94 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut $23^{\circ}42'19''$ y distancia 10.64 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut $14^{\circ}36'37''$ y distancia 20.06 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut $356^{\circ}32'2''$ y distancia 8.35 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 14 al punto observado 15 con azimut $353^{\circ}6'23''$ y distancia 6.88 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 15 al punto observado 16 con azimut $308^{\circ}23'59''$ y distancia 13.56 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 16 al punto observado 17 con azimut $319^{\circ}57'14''$ y distancia 19.16 metros, colinda con colonia Bella

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Vista; de la estación 17 al punto observado 18 con azimut 33°54'18" y distancia 27.64 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 18 al punto observado 19 con azimut 34°13'24" y distancia 17.44 metros, colinda con colonia Bella Vista; de la estación 19 al punto observado 20 con azimut 34°34'57" y distancia 40.56 metros, colinda con colonia Bella Vista; y para cerrar el polígono, de la estación 20 al punto observado 0 con azimut 128°49'54" y distancia 178.31 metros, colinda con Club de Oficiales Morlón, calle del Morlón de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA."

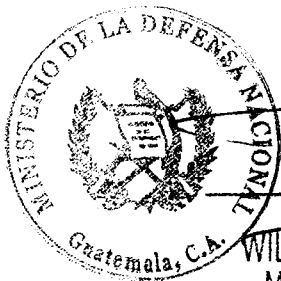
ARTÍCULO 2. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, faccionará el acta de entrega respectiva al Ministerio de la Defensa Nacional, y hará en su registro las anotaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

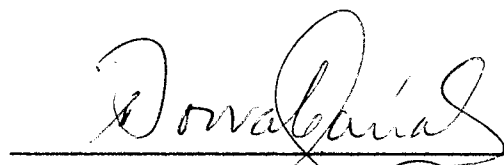
COMUNÍQUESE,



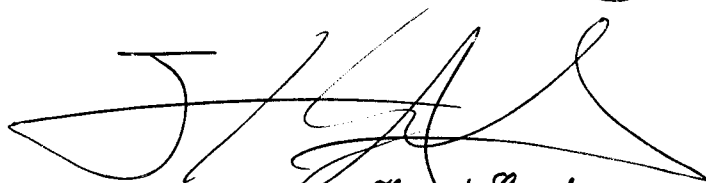
ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE



General de División
WILLIAM MANSILLA FERNÁNDEZ
Ministro de la Defensa Nacional



Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. José Roberto Hernández Guzmán
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA